

REGLAMENTO (CEE) N° 1741/91 DEL CONSEJO

de 13 de junio de 1991

que modifica el Reglamento (CEE) n° 3013/89 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽³⁾,

Considerando que el artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 3013/89 ⁽⁴⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 3577/90 ⁽⁵⁾, dispone en su apartado 5 las normas de activación de las medidas relacionadas con el almacenamiento privado, establecidas en ese mismo artículo; que, tal como demuestra la experiencia y habida cuenta del carácter matemático de la activación de la medida de almacenamiento privado, contemplada en el apartado 3 de dicho artículo, es conveniente que únicamente la Comisión decida acerca de

la citada medida, en lugar de recurrir al procedimiento del Comité de gestión,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La letra b) del apartado 5 del artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 3013/89 se sustituye por el texto siguiente:

«b) se decidirá la apertura de las medidas establecidas en los apartados 1 y 2».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 13 de junio de 1991.

*Por el Consejo**El Presidente*

A. BODRY

⁽¹⁾ DO n° C 104 de 19. 4. 1991, p. 64.⁽²⁾ DO n° C 158 de 17. 6. 1991.⁽³⁾ DO n° C 159 de 17. 6. 1991.⁽⁴⁾ DO n° L 289 de 7. 10. 1989, p. 1.⁽⁵⁾ DO n° L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.